

Acta salarial TASA- FOMMTRA

Período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/4/21 al 30/6/21

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, **la FEDERACION DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A.)** representada por los Sres. José MAGNO, Luis SOLARI y Oscar GARCIA y por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTNA S.A.**, representada por los Sres, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT N° 257/97 E y representado por FOMMTRA en el ámbito de la empresa:

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonarán adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- a. A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional. El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021
- b. A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.

SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 88.694 (pesos ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro)

TERCERO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000. (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces “**Complemento Día del Trabajador Telefónico**” y “**SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico**”. No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz “Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico”, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias

RE-2021-59050694-APN-DGD#MT

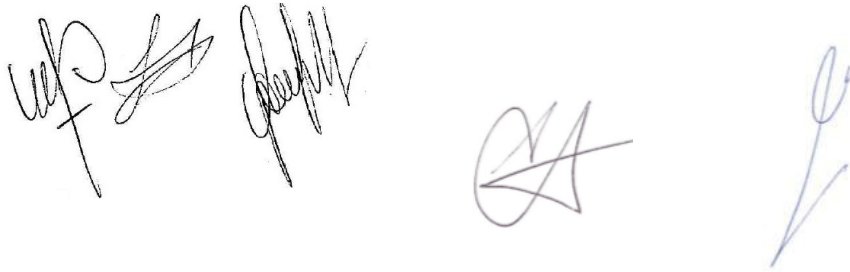
por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALAS MAYO 2021

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	50.598	33.621	6.834	357	150	91.560	4.000	95.560
Q	52.247	34.704	7.007	357	150	94.465	4.000	98.465
R	54.617	36.235	7.252	357	150	98.611	4.000	102.611
R1	59.124	39.238	7.722	357	150	106.591	4.000	110.591
R2	66.512	44.148	8.494	357	150	119.661	4.000	123.661

ESCALAS JUNIO 2021

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	53.091	35.283	6.834	357	150	95.715	4.000	99.715
Q	54.816	36.416	7.007	357	150	98.746	4.000	102.746
R	57.294	38.020	7.252	357	150	103.073	4.000	107.073
R1	62.009	41.161	7.722	357	150	111.399	4.000	115.399
R2	69.738	46.299	8.494	357	150	125.038	4.000	129.038

ADICIONALES

Concepto	Valores desde Abril 2021	Valores desde Mayo 2021	Valores desde Junio 2021
Antigüedad	\$ 294,52	\$ 308,60	\$ 322,68
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 29,75	\$ 31,16	\$ 32,57
Guarderías	\$ 6.394,12	\$ 6.699,79	\$ 7.005,46
Becas	\$ 564,05	\$ 591,02	\$ 617,98
Capacitación (monto por hora)	\$ 248,19	\$ 260,05	\$ 271,92

Tipo de oficina (todas las categorías)	Valores desde Abril 2021	Valores desde Mayo 2021	Valores desde Junio 2021
Alta Responsabilidad (valor diario)	\$ 741	\$ 775	\$ 809
Alta Responsabilidad (valor mensual)	\$ 14.860	\$ 15.535	\$ 16.211
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA	\$ 6.178	\$ 6.458	\$ 6.739
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 3.528	\$ 3.688	\$ 3.848
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 1.761	\$ 1.841	\$ 1.921
Adicional tareas diversas	\$ 4.074	\$ 4.260	\$ 4.445

RE-2021-59050694-APN-DGD#MT

Concepto	Valores desde Abril 2021	Valores desde Mayo 2021	Valores desde Junio 2021
1 turno especial	\$ 4.259	\$ 4.479	\$ 4.698
2 ó más turnos especiales	\$ 8.518	\$ 8.957	\$ 9.396

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes
desde Abril 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 485	\$ 2.037	\$ 2.037	\$ 5.045	\$ 679	\$ 10.283
Inciso a)	\$ 466	\$ 1.956	\$ 1.956	\$ 4.843	\$ 652	\$ 9.873
Inciso b)	\$ 310	\$ 1.304	\$ 1.304	\$ 3.228	\$ 435	\$ 6.581
Inciso c)	\$ 291	\$ 1.222	\$ 1.222	\$ 3.027	\$ 407	\$ 6.169
Inciso d)	\$ 243	\$ 1.019	\$ 1.019	\$ 2.522	\$ 340	\$ 5.143
Sin Zona Desfavorable	\$ 194	\$ 815	\$ 815	\$ 2.018	\$ 272	\$ 4.114

Valores vigentes
desde mayo 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 508	\$ 2.135	\$ 2.135	\$ 5.286	\$ 712	\$ 10.776
Inciso a)	\$ 488	\$ 2.049	\$ 2.049	\$ 5.074	\$ 683	\$ 10.343
Inciso b)	\$ 325	\$ 1.366	\$ 1.366	\$ 3.383	\$ 455	\$ 6.895
Inciso c)	\$ 305	\$ 1.281	\$ 1.281	\$ 3.171	\$ 427	\$ 6.465
Inciso d)	\$ 254	\$ 1.067	\$ 1.067	\$ 2.643	\$ 356	\$ 5.387
Sin Zona Desfavorable	\$ 203	\$ 854	\$ 854	\$ 2.114	\$ 285	\$ 4.310

RE-2021-59050694-APN-DGD#MT

Valores vigentes desde
junio 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 531	\$ 2.232	\$ 2.232	\$ 5.527	\$ 744	\$ 11.266
Inciso a)	\$ 510	\$ 2.143	\$ 2.143	\$ 5.306	\$ 714	\$ 10.816
Inciso b)	\$ 340	\$ 1.428	\$ 1.428	\$ 3.537	\$ 476	\$ 7.209
Inciso c)	\$ 319	\$ 1.339	\$ 1.339	\$ 3.316	\$ 446	\$ 6.759
Inciso d)	\$ 266	\$ 1.116	\$ 1.116	\$ 2.763	\$ 372	\$ 5.633
Sin Zona Desfavorable	\$ 213	\$ 893	\$ 893	\$ 2.211	\$ 298	\$ 4.508



